

Tibana 15 de noviembre de 2024

Señores

EMISORA ANDINA STEREO

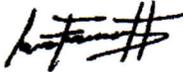
Ramiriquí (Boyacá)

Cordial saludo

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar se publique el siguiente edicto: Que los señores IVAN FERNANDO AVELLANEDA GIL identificado con cedula No. 1.054.800.533 de Tibana y ANGELICA PATRICIA ESCORCIA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.045.011.863 de Sabanalarga, realizaron una unión marital de hecho el día 10 de julio de 2013, unión que hasta la fecha llevan 11 años separados de los cuales solo se convivieron 3 meses, se debe tener en cuenta que la señora Angelica se encuentra fuera del país esto sustentado por medio de testigos con el acta de declaración extra proceso No. 734 de la notaría de Paipa (Boyacá), es de anotar que dicha unión marital se disolvió y liquidó según la ley 54 de 1990.

Agradezco su atención y colaboración prestada

Atentamente,



IVAN FERNANDO AVELLANEDA GIL

C.C. No. 1.054.800.533

